SI-SI-CMA-005-2023

ANEXO 1 = ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)"

Acorde a lo dispuesto en los artículos 113 y 288 de la Constitución Política de Colombia, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Según el artículo 209 de la Constitución Política es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad y es deber de las entidades estatales coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme lo establece el artículo 311 de la C.P de Colombia: Al Municipio de Bucaramanga como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde “prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes”.

El Teatro coliseo Peralta es una pieza única que sigue la tipología del corral español del siglo XVII, destinado para la presentación de obras teatrales. Son pocos los casos en el país de esta especie de escenarios multifuncionales de pequeñas dimensiones, que, siendo creado como teatro, para representaciones escénicas de las numerosas compañías que realizaban giras en el país en el siglo XIX, al cambiar el gusto, se ve obligado a diversificar sus posibilidades. Es cuando adquiere la connotación de coliseo, para eventos deportivos y culturales.

El teatro Peralta, nombrado así por su gestor: Anselmo Peralta, está constituido por un patio central de traza cuadrada, orientado en sentido este-oeste, rodeado por pasillos en los dos pisos a modo de palcos con acabados en madera a manera de galerías cubiertas. En el extremo occidental había una plataforma elevada que sirvió como escenario. Este escenario estaba construido en madera, cubierto con teja de barro que se sostenía por una estructura de madera.

En el lado opuesto estaba el acceso principal. Al lado y lado del escenario estaban los camerinos y debajo del mismo, un sótano.

Desde su construcción entre 1888 y 1893, el recinto fue pensado como espacio de esparcimiento para la ciudad e hizo una clara distinción entre los asistentes a los espectáculos que se presentaban. Al igual que la distribución con la cual nació el corral español, en el Peralta la ubicación y las comodidades dentro

del recinto estaban dadas de acuerdo a la posición socioeconómica del asistente. La población menos pudiente debía llevar butaca y ubicarse en el patio descubierto, las personas de recursos medios se ubicaban en la galería inferior y las autoridades y personas más pudientes ocupaban la galería del segundo piso y los palcos con silletería de propiedad del teatro.

El teatro Peralta se ubica a dos cuadras al suroriente de la plaza principal, en pleno centro de la ciudad de Bucaramanga ubicado en la carrera 12 con calle 41. Es uno de los edificios más antiguos que empezó a construirse en 1888 y se inauguró en 1893 y concentró espectáculos que diversificaron las posibilidades recreativas de los bumangueses.

A finales del siglo XIX, ante la falta de edificaciones en la ciudad, el teatro Peralta prestó sus instalaciones para el funcionamiento del colegio San Pedro Claver y más tarde durante la guerra de los Mil Días se convirtió en resguardo para los heridos de la guerra de la batalla de Palonegro, por lo que las proyecciones cinematográficas fueron suspendidas por algunos años.

En 1919 el teatro pasó a propiedad de Emilio Garnica, empresario y amante del teatro, quien mantuvo los usos dados al recinto desde sus inicios, con funciones matutinas de cine para la diversión de los bumangueses.

La decadencia del teatro Peralta como centro principal de actividades de esparcimiento y celebración se dio a partir de 1930 con la pérdida de popularidad entre el público general. Este decaimiento estuvo asociado a dos factores principales. Por un lado, la construcción de los teatros Santander y Garnica, establecimientos con mejores instalaciones para la proyección del nuevo espectáculo que llegaba a la ciudad, el cine sonoro.

Mediante Decreto 292 del 24 de febrero de 1975 se declaró Monumento Nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional el Coliseo Peralta del Municipio de Bucaramanga en el departamento de Santander.

Consta de dos pisos a manera de palco con sus muros en tapia pisada, entrepiso en madera y cubierta en teja de barro. En forma de herradura y con escenario cubierto. Actualmente, presenta el deterioro de sus instalaciones físicas dadas la antigüedad de la misma y la falta de mantenimiento y/o restauración de cada uno de sus componentes.

El inmueble en la actualidad se encuentra en estado de alto deterioro por su vetustez, razón por la cual parte de sus muros y cubierta fallaron estructuralmente y el 12 de marzo del año 2023 se presentó un colapso en uno de los costados del inmueble correspondiente a un 20% del total del edificio, por lo tanto, requiere de su recuperación inmediata.

En este sentido, la Dirección de Patrimonio y Memoria realizó una visita técnica el 20 de abril del 2023, en la que constató el estado de conservación del inmueble después de la emergencia y verificó las acciones de conservación preventiva y primeros auxilios en ejecución por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, las cuales constan de la instalación de una sobrecubierta de protección actividades que fueron autorizadas por esta Dirección mediante Concepto Técnico con Radicado MC09482S2023 de fecha 14 de marzo de 2023, lo cual permite proteger el edificio temporalmente.

Con más de cien años de historia, el lugar viene recuperando la importancia para la movida cultural de Bucaramanga y el Área Metropolitana. Hace parte de un epicentro patrimonial cercano a la Gobernación de Santander y a la Alcaldía y por esto son varias las voces que piden por su pronta intervención y recuperación.

El Club Kiwanis compró el teatro en la década de los ochenta y ha procurado conservarlo lo mejor que puede. El edificio requiere de una inversión alta para poder, por ejemplo, recuperar los balcones en madera que, por el deterioro y el riesgo, evitan usar, pero esto no ha sido impedimento para que grupos teatrales, de danza y expositores aprovechen su espacio con diversas manifestaciones artísticas y culturales. Son ellos mismos los que han procurado cuidarlo y mantenerlo activo pues descartan de tajo perder esta parte de la memoria histórica bumanguesa. El Coliseo Peralta "representa la memoria cultural de la ciudad de Bucaramanga, porque es el teatro más antiguo en pie que se encuentra en la ciudad y el Área Metropolitana".

Hoy sigue siendo un epicentro cultural donde tienen sede grupos de teatro y se motiva a disfrutar de actividades culturales. El teatro en este escenario ha persistido gracias al apoyo de algunos grupos de teatro y Corporaciones que han colaborado para sostenerlo y mantenerlo arreglado con arreglos menores de acabados y pintura, asó como el trabajo que los colectivos culturales han hecho para conservar el Teatro Coliseo Peralta. Sin embargo, es obligación del Estado colombiano y del gobierno municipal primero en comprarlo y convertirlo en un teatro como debe funcionar". En el año 2019 fue reabierto el Teatro Santander, al cual le invirtieron 40.000 millones de pesos para restaurarlo. En el caso del Teatro Coliseo Peralta, aun no se ha determinado con precisión cuánto costaría su restauración, para ello es necesario realizar el diagnóstico y los estudios técnicos requeridos para ello.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) de la Alcaldía de Bucaramanga, oficialmente ha rescatado el Teatro Coliseo Peralta, una joya arquitectónica y un escenario cultural con muchos años de trayectoria que ahora es entregado a la ciudadanía para su posterior remodelación, potencialización y disfrute. El 19 de septiembre de 2022 se firmaron oficialmente las escrituras que protocoliza el traspaso de dominio de este inmueble a nombre del IMCT ubicado en la esquina de la carrera 12 con calle 41, en el centro de Bucaramanga y que fue comprado a su ahora anterior propietaria la Fundación Club Kiwanis. Este es uno de los regalos que la administración municipal le hace a la ciudad bonita en el marco de la celebración de sus 400 años de fundación, apuntando así a la recuperación de escenarios para el arte y la cultura.

De conformidad con lo anterior y para la recuperación integral del Coliseo se requiere realizar las gestiones con el fin de realizar la elaboración de los estudios técnicos y el proyecto de intervención necesario como base para las futuras obras de intervención

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio de Bucaramanga 2014 – 2027, incluye las disposiciones del Municipio en cuanto al desarrollo y las intervenciones del territorio, en el Artículo 61°. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico del municipio. Los Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico ubicados en el municipio son los siguientes:

Cuadro N° 13. Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

1. BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL (BIC – N)		
Nombre	**Dirección**	**Acto de Declaratoria**
Capilla de Los Dolores	Carrera 10 No. 35 – PAR	Decreto 2210 21-VII-1954
Casa de Bolívar	Calle 37 No 12-15	Resolución 1813 26-XI-1999
Casa en donde nació el General Custodio García Rovira	Calle 35 No 8-44, 68, 78	Ley 48 1-IX-1966
Edificio del Antiguo Colegio de Nuestra Señora del Pilar	Carreras 19 y 20, Calles 31 y 32	Decreto 1910 2-XI-1995
Coliseo Peralta	Carrera 12 41-70 41-80 Calle 42 11-65 11-75 11-85	Decreto 292 24-II-1975
Estación del Ferrocarril Café Madrid	Inspección Departamental Estación Madrid	Decreto 746 24-IV-1996

Parágrafo. En cumplimiento de la Resolución 1359 de 2013 expedida por el Ministerio de Cultura, en caso que los Bienes de Interés Cultural del Ámbito Nacional no tengan definida su correspondiente zona de influencia, y hasta tanto se defina la misma, se considerara zona de influencia, el área comprendida por cien metros lineales (100 m) contados a partir de la finalización del área afectada (Bien de Interés Cultural) por cada una de sus fachadas hasta formar un polígono, e incluye predios completos en los casos que estos estén afectados parcialmente.

El mismo POT señala en el **Artículo 68°. Niveles permitidos de intervención**. Son las pautas o criterios relacionados con la conservación de los valores del Inmueble y su Área de Influencia. Estos niveles se aplican de la siguiente manera:

1. Nivel de Intervención uno (1) Conservación integral. Se aplica a los Bienes de Interés Cultural tanto de Grupo Arquitectónico como de Grupo Urbano y a los monumentos en espacio público. los cuales, por ser irremplazables, deben ser preservados en su integralidad. En estos, cualquier Intervención puede poner en riesgo sus valores e integridad. por lo que las obras deben ser legibles y dar fe del momento en el que se realizaron. Si el inmueble lo permite, se podrán realizar ampliaciones, en funci6n de promover su revitalización y sostenibilidad.

En relación con los Inmuebles del Grupo Urbano debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, índices de ocupación, vías, parques, plazas y pasajes, entre otros.

Se permite la modificación de los espacios internos del inmueble, siempre y cuando se mantenga la autenticidad de su estructura espacial disposición de accesos, vestíbulos, circulaciones horizontales y verticales.

Los tipos de obras permitidos en este nivel son: restauración, reparaciones locativas, primeros auxilios, rehabilitación o adecuaci6n funcional, reforzamiento estructural, reintegración, ampliación, consolidación y liberación, según lo establecido en el Decreto 763 de 2009, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Cuadro N° 18. Nivel de intervención uno (1).

NIVEL DE INTERVENCIÓN 1: CONSERVACIÓN INTEGRAL	
NOMBRE	**DIRECCIÓN**
Capilla de Los Dolores	Carrera 10 No. 35 – Par
Casa donde nació el General Custodio García Rovira	Calle 37 No. 8-44,66,76
Colegio de Nuestra Señora del Pilar (Centro Cultural del Oriente Colombiano)	Carreras 19 y 20, Calles 31 y 32
Coliseo Peralta	Carrera 12 41-70 41-80, Calle 42 11-65 11-75 11-85
Estación del Ferrocarril Calle Madrid	Inspección Departamental Estación Madrid
Casa de Bolívar	Calle 37 12-15
Catedral de la Sagrada Familia	Calle 36 No. 19 – 56
Iglesia de San Laureano	Carrera 12 No. 36-08 Despacho Parroquial
Edificio C. P. Clausen (Notaría Séptima)	Carrera 12 No. 35 – 05 / 07/11/23
Edificio del antiguo Hotel Bucarica	Carrera 19 No. 35 – 16 / 50
Casa Luis Perú de la Croix	Calle 37 No. 11-18
Fundación Museo de Arte Moderno	Calle 37 No. 26-16
Casa Ambrosio Peña Puyana	Carrera 34 No. 41-51 / Calle 42 No.34-13
Casa Mario Acevedo Díaz	Calle 54 No. 28-28/42

La Alcaldía de Bucaramanga ya empezó a realizar acciones de conservación preventiva y primeros auxilios, mediante la construcción e instalación de una cubierta temporal liviana y removible a futuro, a manera de sobrecubierta de protección sobre la existente, la cual fue contratada en diciembre de 2022, cuyas actividades fueron autorizadas por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura mediante Concepto Técnico con Radicado MC09482S2023 de fecha 14 de marzo de 2023, lo cual permite proteger el edificio temporalmente y salvaguardar tanto las edificaciones del coliseo como la

colindante donde funciona la Policía Nacional, mientras se adelanta los "Estudios y Diseños de Recuperación y Restauración del Coliseo Peralta" y posterior ejecución de las obras que permitan su restauración y recuperación.

En este sentido, para la recuperación integral del Coliseo se determinó la necesidad y conveniencia de realizar las gestiones para la elaboración de los estudios técnicos y diseños del proyecto de intervención necesario como base para las futuras obras de intervención, mediante la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro.3985-2023 (28 de junio de 2023) entre el Ministerio de Cultura y el Municipio de Bucaramanga, con el cual el Ministerio de Cultura comprometió recursos por QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000) y el Municipio de Bucaramanga comprometió recursos por TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000) para dar inicio a la contratación de los estudios y diseños para la recuperación del Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional (BICN). Por su parte, la Alcaldía de Bucaramanga realiza gestiones de aportes para la elaboración de los estudios técnicos e interventoría de los mismos.

Que los recursos destinados entre las dos entidades se ejecutaran en las siguientes actividades:

Aporte Ministerio de Cultura:	$ 500.000.000
Aporte Municipio de Bucaramanga:	$ 300.000.000
TOTAL APORTES AL CONVENIO	$ 800.000.000

Estudios técnicos y proyecto de restauración	$ 625.070.000
Interventoria	$ 174.930.000
VALOR TOTAL	$ 800.000.000

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

2.1 Alcance

El objeto de la contratación del presente estudio previo es ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER. El alcance del objeto comprende las siguientes actividades:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA
ESTUDIOS PRELIMINARES: Investigación constructiva y tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada
Levantamiento arquitectónico y topográfico
Estudio patológico y diagnóstico del inmueble
Estudios técnicos:

Estudio técnico de Humedades (Diagnóstico y recomendaciones). Estudio de sanidad de maderas incluyendo recomendaciones de las carpinterías. Concepto del estado de las redes eléctricas, capacidad de carga y cumplimiento de norma. Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de norma. Estudio y concepto geotécnico (Suelos). Estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio. Calas estratigráficas. Inventario, estudio del estado de conservación y propuesta de intervención de la ornamentación. Exploraciones arqueológicas y concepto.
Proyecto de intervención: Proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación interior y exterior, de sonido, voz, datos, telefonía y redes especiales. Proyecto de seguridad (alarmas, cámaras, evacuación, seguridad física). Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Red Contra Incendios y Gas. Proyecto de señalización y señalética. Proyecto estructural y de reforzamiento estructural. Proyecto arquitectónico (Incluye propuesta de accesibilidad para personas con movilidad reducida y análisis bioclimático).
Presupuesto y programación de obra: Presupuesto detallado con APU, especificaciones técnicas y programación de obra. GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL

En el documento denominado “35. Especificaciones Técnicas de la Consultoría a realizar”, se detallan las especificaciones técnicas de cada uno de las actividades a ejecutar en el presente procedimiento de contratación.

El presente proyecto se intervendrá en una sola fase, tal como se evidencia a continuación:

PROYECTO	INTERVENCIÓN	COMUNA	BARRIO	DIRECCION	AREA A INTERVENIR
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN	COLISEO PERALTA	**15**	Centro	carrera 12 con Calle 42 Esquina	834,45 m^2

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER					

Tabla 1: Distribución (Fuente Propia)

2.2. LOCALIZACION:

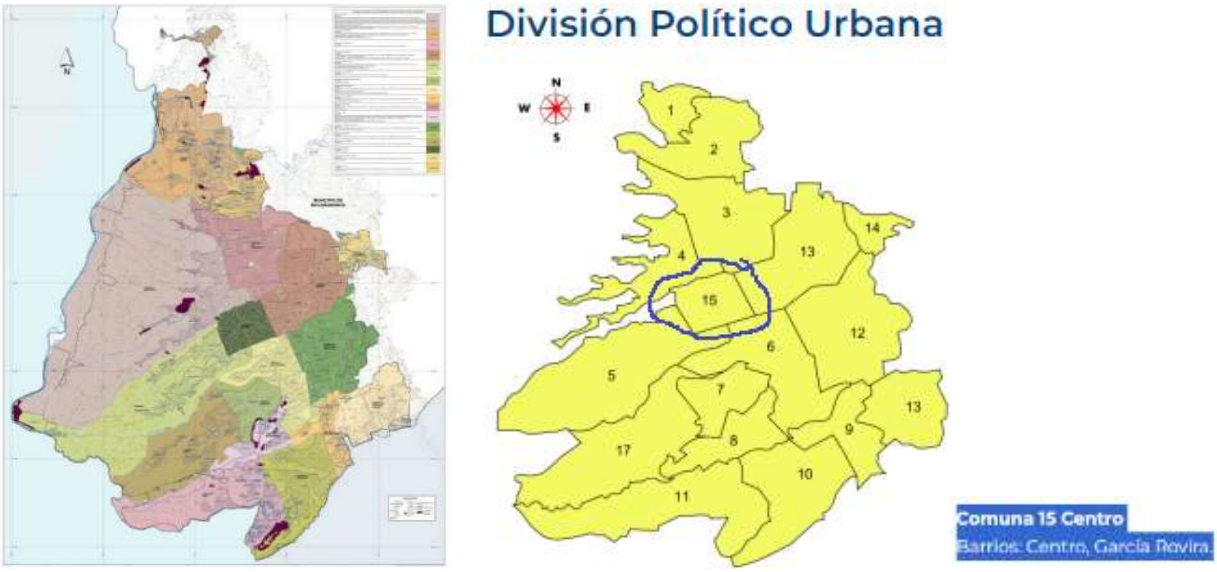


Ilustración 1: Área Urbana del Municipio de Bucaramanga. (Fuente POT 2G 2014-2027)

El proyecto se realizará en la Carrera 12 con Calle 42 barrio Centro, Comuna 15 del área urbana del Municipio de Bucaramanga, tal como se detalla en la Tabla 4: Alcance de Ejecución y Población Beneficiada, del presente documento.

2.3. ANTECEDENTES:

"COLISEO PERALTA – BARRIO CENTRO, BUCARAMANGA"

Ilustración No: 1
Localización General del Sitio Objeto de la Visita



Ilustración 2: Localización de la intervención en el Barrio Centro (Fuente Google Earth)

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	**DIRECCIÓN**	Intervención en el Barrio Centro, comuna 15, ubicado en la Esquina de la Carrera 12 con Calle 42 del municipio de Bucaramanga, Santander, con nomenclatura en puertas de entrada así: 1) CARRERA 12 # 41-74 2) CARRERA 12 # 41-80 3) CALLE 42 # 11-65/75/85
	DESCRIPCIÓN	El área a intervenir se encuentra ubicado al costado suroccidental de Bucaramanga, colindando con: **Norte:** paredes al medio con propiedades del gobierno de Santander. **Oriente:** carrera 12. **Sur:** calle 42. **Occidente:** propiedades que fueron de Salvador Camargo. Siendo esto, un punto de encuentro para los habitantes de estos sectores de la ciudad, impactando una gran población. El Coliseo Peralta es una edificación antigua declarada patrimonio cultural y está ubicada en el centro de Bucaramanga. Fue construida para

		realizar presentaciones al público, por lo que consta de dos pisos a manera de palco con sus muros en tapia pisada, entrepiso en madera y cubierta en teja de barro, en forma de herradura y con escenario cubierto. Actualmente, presenta el deterioro de sus instalaciones físicas dadas la antigüedad de la misma y la falta de mantenimiento y/o restauración de cada uno de sus componentes. a. El acceso al Coliseo Peralta es por la carrera 12, esta zona frontal consta de salones y está compuesta por muros de tapia pisada entrepiso en madera y cubierta sencilla en madera con teja de barro. La madera del entrepiso y/o del palco frontal se observa con algunas deformaciones, curvaturas, en términos general en regular estado de conservación. La madera de la cubierta se observa con altas deformaciones, arqueadas, rotas, podridas, etc. En términos generales en muy mal estado de conservación, también algunas goteras. b. Hacia la Izquierda encontramos los corredores y/o palcos en primer y segundo piso y está compuesto por eje de muro de tapia pisada y el otro por un eje de columnas de madera, el entrepiso igualmente en madera y cubierta sencilla en madera con teja de barro. Aquí tenemos como particularidad que el eje de muro de tapia da contra la calle por lo tanto no tiene muros ortogonales. La madera del entrepiso y/o del palco Izquierdo se observa con algunas deformaciones, curvaturas, en términos general en regular estado de conservación. La madera de la cubierta se observa con altas deformaciones, arqueadas, rotas, podridas, etc. En términos generales en muy mal estado de conservación, también algunas goteras. c. Hacia la Derecha encontramos los corredores y/o palcos en primer y segundo piso y está compuesto por eje de muro de tapia pisada y el otro por un eje de columnas de madera, el entrepiso igualmente en madera y cubierta

		sencilla en madera con teja de barro. Aquí tenemos como particularidad que el eje de muro de tapia esta compartido y forma parte de la edificación vecina por lo tanto tiene muros ortogonales. La madera del entrepiso y/o del palco Izquierdo se observa con algunas deformaciones, curvaturas, en términos general en regular estado de conservación. La madera de la cubierta se observa con altas deformaciones, arqueadas, rotas, podridas, etc. En términos generales en muy mal estado de conservación, también algunas goteras. Con el agravante que un tramo de cubierta colapso por daños causados por el derrumbe de una parte de la cubierta contigua que está afectando directamente la estabilidad de este sector del Coliseo Peralta. d. La Parte Posterior de Coliseo Peralta la conforma la tarima o escenario para las presentaciones y está compuesto por muros de tapia pisada de doble altura, un entrepiso igualmente en madera y cubierta con cerchas en madera con teja de barro. La madera del entrepiso se observa con algunas deformaciones, curvaturas, en términos general en regular estado de conservación. Allí continúan y rematan los muros del tipo bareque. La madera de la cubierta se observa con altas deformaciones, arqueadas, rotas, podridas, etc. En términos generales en muy mal estado de conservación, también algunas goteras.
FOTOGRAFÍAS		



Fotografía 1: Zona Frontal del Coliseo Peralta, Cubierta mal estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, en riesgo de colapso



Fotografía 2: Zona Frontal del Coliseo Peralta, Entrepiso en madera en regular estado de conservación, con algunas deformaciones, arqueada.



Fotografía 3: Zona Izquierda del Coliseo Peralta, Entrepiso en madera en regular estado de conservación, con algunas deformaciones, arqueada. Cubierta mal estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, con algún riesgo de daños



Fotografía 4: Zona Izquierda del Coliseo Peralta, Entrepiso en madera en regular estado de conservación, con algunas deformaciones, arqueada. Cubierta mal estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, con algún riesgo de daños.



Fotografía 5: Zona Derecha del Coliseo Peralta, Entrepiso en madera en regular estado de conservación, con notorias deformaciones, arqueada. Cubierta mal estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, con riesgo de daños y colapsos locales. Un sector colapso y tiene actualmente cubierta en zinc. Parte del techo de la edificación vecina igualmente colapsado el cual afecta directamente el Coliseo Peralta.



Fotografía 6: Zona Derecha del Coliseo Peralta, Entrepiso en madera en regular estado de conservación, con algunas deformacios, arqueada.



Fotografía 7: Zona Derecha del Coliseo Peralta, Cubierta mal estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, con riesgo de daños y colapsos locales. Un sector colapso y tiene actualmente cubierta en zinc.



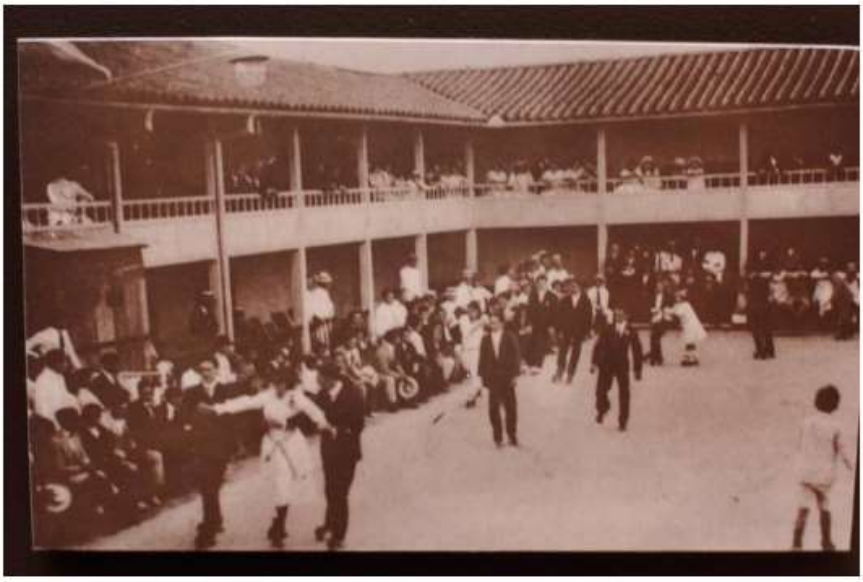
Fotografía 8: Zona Derecha del Coliseo Peralta, Cubierta deformada, arqueada, podrida, con riesgo de daños y colapsos locales. Daño del muro al colapsar la cubierta de la edificación contigua y quedar el muro de tapia expuesto a la intemperie.

	
Fotografía 9: Zona Posterior del Coliseo Peralta, vista general con muros de doble altura y rematados en barequee.	**Fotografía 10: Zona Posterior del Coliseo Peralta, Cubierta regular estado de conservación, deformada, arqueada, podrida, con riesgo de daños y colapsos locales.**

Tabla 2: Descripción Estado Actual del Área a intervenir

Coliseo Peralta: Historia del patrimonio de todos los bumangueses

El 19 de septiembre de 2022, en la Notaría 1 de Bucaramanga, se firmaron las escrituras oficiales del Teatro Coliseo Peralta, que ahora es de la ciudadanía y tenían el proyecto de restaurado. Esta es la historia de uno de los primeros escenarios artísticos de la capital santandereana.



Publicidad

Publicidad

El Teatro Coliseo Peralta agonizaba mientras renacía el Teatro Santander

Un triste panorama se registraba desde hace años en el Teatro Coliseo Peralta, el más antiguo de Bucaramanga. Está deteriorado, sus paredes están agrietadas y el suelo del segundo piso está desnivelado hacía el centro de la plazoleta. A 14 cuadras del Teatro Santander, el Peralta se desvanecía entre recuerdos y polvo.



TEATRO COLISEO PERALTA, LA MEMORIA CULTURAL DE BUCARAMANGA



Patrimonio de la Nación

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

2.3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El Municipio de Bucaramanga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato derivado de este concurso de méritos, a través de un supervisor y de un interventor, las dos figuras de manera concurrente, para ello la Entidad Estatal fija con claridad el alcance y las responsabilidades del supervisor y del interventor para evitar dificultades.

Una interventoría externa contratada para el efecto, cumpliendo las funciones y responsabilidades generales, técnicas, financieras, contables y jurídicas señaladas en la ley y en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado G-EFSICE-02 emitida por Colombia Compra Eficiente y publicada en el SECOP, actualizada el 13/03/2018.

El supervisor del contrato cumplirá con las funciones, obligaciones y responsabilidades administrativas establecidas en el acto administrativo de designación, así como las previstas en el Decreto Municipal N° 0038 del 20 de marzo de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga y la Guía práctica para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y convenios del Municipio de Bucaramanga.

2.4. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORIA A SER VIGILADO:

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL.

Se deberá entregar archivo digital con los planos en PDF y en AutoCAD (DWG) y los estudios técnicos y memorias realizadas, en dos copias impresas de la planimetría final aprobada por Curaduría, y las que sean requeridas durante el proceso. Así como los archivos definidos en BEP y que resultan de la implementación de la Metodología BIM.

El conjunto de planos deberá ceñirse a las normas generales de presentación establecidas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura así: Planos de Levantamiento (L), Planos de Calificación (C), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalles (D), Planos estructurales (E), Planos hidráulicos (H), Planos eléctricos (EL), Plano topográfico (T). Así mismo, se solicita atender las recomendaciones de presentación de proyectos dadas por el Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares –CPNAA- en la cartilla “Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (2005)”, presentado toda la documentación gráfica de manera clara, legible y acorde con los estándares de dibujo. Para mayor información consulte la página web http://www.cpnaa.gov.co/cpnaa/home.asp.

Se deberá entregar una presentación en formato digital (power point), que contenga la síntesis del desarrollo del proceso, así como el proyecto final.

NOTA 1: Cada uno de los estudios, proyectos, planos e informes debe presentarse con la firma y matrícula profesional del ingeniero, arquitecto y/ o consultor que lo elaboró.

NOTA 2: El Interventor dará su visto bueno a los documentos entregados por el contratista, una vez cumplan con la calidad técnica y de aporte documental del inmueble en estudio, de lo contrario serán devueltos hasta que éstos cumplan con las expectativas solicitadas.

NOTA 3: El registro fotográfico, una vez entregado al Ministerio, será de su propiedad y por tanto este podrá distribuirlo, publicarlo y disponer de él libremente, para los intereses del Ministerio. Para ello, se asume, que, al presentarse a esta convocatoria, el proponente, en caso de ser el ganador, cede los derechos de autor para utilización de archivo fotográfico por parte del Ministerio de Cultura.

NOTA 4: Se recomienda que los documentos NO se entreguen en: carpetas tipo A-Z, documentos anillados, argollados, velobinder o similares.

NOTA 5: Los entregables deberán cumplir con lo estipulado en el capítulo III de este documento y el Plan de Ejecución BIM (BEP) específico del proyecto.

Normas aplicables para la ejecución de este contrato:

- Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- RAS - Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en especial el Título J Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente

- NTC2050 2023 - RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

- DECRETO 2358 DE 2019, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

a. Avances sobre Materia Prima

No habrá avances sobre materia prima.

b. Reunión de Seguimiento

Con una periodicidad de 7 días calendario deberán celebrarse reuniones de seguimiento donde se abordarán los distintos temas relevantes para la ejecución del contrato por lo menos:

- **Cumplimiento de Compromisos Adquiridos:** Se verificará el cumplimiento de estos en las condiciones establecidas con anterioridad.

- **De orden Administrativo:**
 - ✓ Se verificará las condiciones en las cuales se encuentra el contrato de Consultoría en cuanto al estado de las garantías.
 - ✓ Presentación de actas de ejecución mensual
 - ✓ Personal contratado y su seguridad social
 - ✓ Correspondencia, PQRS y los demás aplicables.

- **De orden Técnico:**
 - ✓ Estado de avance de la ejecución de los estudios y diseños, verificando el cumplimiento de los productos entregables digitales y físicos con los ajustes de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en ajustes al cronograma que no podrá contemplar prórroga del plazo inicialmente establecido.
 - ✓ Análisis de solicitudes o necesidades que puedan afectar las condiciones contractuales tales modificaciones al proyecto o actividades adicionales y complementarias, prorrogas o suspensiones del plazo.
 - ✓ Retos y Desafíos del periodo y otros asuntos técnicos.

- **De orden Socio Ambiental:** Verificación del estado de las directrices de orden social emitidas por el municipio y cumplimiento de licencias, permisos o lineamientos ambientales según aplique.

- **Definición de Compromisos, responsables y plazos para el siguiente periodo.**

El personal que deberá participar de manera obligatoria en las reuniones programadas será el siguiente:

POR EL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA	POR LA INTERVENTORÍA	POR EL MUNICIPIO
Director de Consultoría	Director de Interventoría	Supervisor del Contrato de Consultoría e Interventoría
Restaurador del Coliseo	Profesional de arquitectura especialista en conservación y restauración de inmuebles	

NOTA 1: En función de las condiciones del estado de los estudios y diseños y cuando se requiera, se permitirá la intervención de personal adicional tanto del Contratista de Consultoría, la Interventoría y el Supervisor u otro profesional de la entidad contratante.

NOTA 2: De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el Municipio.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los estudios y diseños. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los profesionales del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los proyectos. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación del alcance o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el cronograma de trabajo a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio de Bucaramanga y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo cronograma de trabajo.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las actividades previstas en su cronograma de trabajo.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA
ESTUDIOS PRELIMINARES:

Investigación constructiva y tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada

Levantamiento arquitectónico y topográfico

Estudio patológico y diagnóstico del inmueble

Estudios técnicos:
Estudio técnico de Humedades (Diagnóstico y recomendaciones).
Estudio de sanidad de maderas incluyendo recomendaciones de las carpinterías. Concepto del estado de las redes eléctricas, capacidad de carga y cumplimiento de norma.
Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de norma.
Estudio y concepto geotécnico (Suelos).
Estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio.
Calas estratigráficas.
Inventario, estudio del estado de conservación y propuesta de intervención de la ornamentación.

Exploraciones arqueológicas y concepto.

Proyecto de intervención:

Proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación interior y exterior, de sonido, voz, datos, telefonía y redes especiales.

Proyecto de seguridad (alarmas, cámaras, evacuación, seguridad física).

Proyecto de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias, Red Contra Incendios y Gas.

Proyecto de señalización y señalética.

Proyecto estructural y de reforzamiento estructural.
Proyecto arquitectónico (Incluye propuesta de accesibilidad para personas con movilidad reducida y análisis bioclimático).

Presupuesto y programación de obra:

Presupuesto detallado con APU, especificaciones técnicas y programación de obra.

GESTIÓN DE TRÁMITES Y PERMISOS

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el determinado dentro de los documentos del concurso de méritos para la contratación del consultor, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del contrato. Este plazo se ha establecido así:

PROYECTO	PLAZO EN MESES
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	TRES (3,0) MESES

Tabla 3: Plazo de ejecución

Los plazos establecidos, son contados a partir de la fecha de inicio del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor de los estudios y diseños objeto del presente contrato a ejecutar, se pagarán de la siguiente forma:

	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEL COLISEO PERALTA			VALOR CONSOLIDADO PARA FORMA DE PAGO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	DESCRIPCION ITEMS	**UNIDAD**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V.PARCIAL**	**VALOR TOTAL**
1	**ESTUDIOS PRELIMINARES**					
1.1	Investigación constructva y tipológica que contenga la evolución constructiva del inmueble debidamente graficada.	un	1	$ 14.666.667,00	$ 14.666.667,00	
	SUBTOTAL			**$ -**	**$ -**	**$14.666.667**
2	**LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y TOPOGRÁFICO**			**$ -**	**$ -**	
2.1	Levantamiento topográfico	m2	1202	$ 14.600,00	$ 17.549.200,00	
2.2	Levantamiento arquitectónico general y detalles	m2	1202	$ 38.283,00	$ 46.016.166,00	
2.3	Registro fotográfico total.	un	1	$ 8.333.333,00	$ 8.333.333,00	
	SUBTOTAL			**$ -**	**$ -**	**$71.898.699**
3	**ESTUDIO PATOLÓGICO Y DIAGNÓSTICO DEL INMUEBLE.**			**$ -**	**$ -**	
3.1	Estudio patológico y diagnóstico del inmueble. (Planos y Fichas de Calificación con fotografías y descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo) Incluir información de exploraciones constructivas y de cimentación según se requiera.	m2	1202,00	$ 26.500,00	$ 31.853.000,00	
	SUBTOTAL			**$ -**	**$ -**	**$31.853.000**
4	**ESTUDIOS TÉCNICOS**			**$ -**	**$ -**	
4.1	Estudio técnico de humedades. (Diagnóstico y recomendaciones)	un	1	$ 9.740.140,00	$ 9.740.140,00	
4.2	Estudio de sanidad de maderas incluyendo recomendaciones de las carpinterias	un	1	$ 30.062.800,00	$ 30.062.800,00	
4.3	Concepto del estado de las redes eléctricas, capacidad de carga y cumplimiento de norma.	un	1	$ 7.825.040,00	$ 7.825.040,00	
4.4	Concepto del estado de las redes hidrosanitarias y cumplimiento de norma.	un	1	$ 7.825.040,00	$ 7.825.040,00	
4.5	Estudio bioclimático y recomendaciones para el proyecto	un	1	$ 16.448.067,00	$ 16.448.067,00	
4.6	Estudio y concepto geotécnico (Suelos)	un	1	$ 16.137.600,00	$ 16.137.600,00	
4.7	Estudio de vulnerabilidad sísmica y evaluación estructural, incluye pruebas de laboratorio	m2	1202	$ 27.964,00	$ 33.612.728,00	
4.8	Calas estratigráficas para verificación de colores	m	75	$ 178.265,00	$ 13.369.875,00	
4.9	Exploraciones arqueológicas y concepto	gl	1	$ 14.281.400,00	$ 14.281.400,00	
	SUBTOTAL			**$ -**	**$ -**	**$149.302.690**
5	**PROYECTO DE INTERVENCIÓN**			**$ -**	**$ -**	
5.1	Proyecto de Instalaciones Eléctricas, de Iluminación interior y exterior, de Sonido, Red de voz y datos.	m2	1202	$ 20.749,00	$ 24.940.298,00	
5.2	Proyecto de seguridad (alarmas, cámaras, evacuación, seguridad física).	m2	1202	$ 10.552,00	$ 12.683.504,00	
5.3	Proyecto de Instalaciones hidráulicas, sanitarias, drenajes, red contra Incendios y gas.	m2	1202	$ 17.477,00	$ 21.007.354,00	
5.5	Proyecto de reforzamiento estructural.	m2	1202	$ 33.158,00	$ 39.855.916,00	
5.6	Proyecto arquitectónico (Incluye propuesta de accesibilidad para personas con mobilidad reducida)	m2	1202	$ 43.870,00	$ 52.731.740,00	
	SUBTOTAL			**$ -**		**$151.218.812**
6	**PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA**			**$ -**		
6.1	Presupuesto detallado con APU, especificaciones técnicas y programación de obra, memorias de cantidades de obra.	un	1	$ 15.166.667,00	$ 15.166.667,00	
	SUBTOTAL					**$15.166.667**
	VALOR PARCIAL					**$434.106.535**
	ADMINISTRACION			**14%**		**$60.774.915**
	UTILIDAD			**7%**		**$30.387.457**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS					**$91.162.372**
	VALOR PROYECTO					**$525.268.908**
	IVA 19%			**19%**		**$99.801.092**
	VALOR TOTAL					**$625.070.000**

Se reconocerá al contratista una suma fija de acuerdo con el valor unitario establecido por el proponente en su oferta, para la ejecución de cada uno de los entregables de los seis (6) capítulos que conforman el presupuesto del proyecto.

El MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los dos primeros pagos serán girados al contratista por parte del Ministerio de Cultura de la siguiente manera:

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”

Un primer pago al proponente adjudicatario del proceso de consultoría por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE, una vez sea adjudicado el contrato de consultoría y el proponente haga entrega de:

- Acta de inicio

- Pólizas aprobadas

- Aprobación de las hojas de vida por parte de la interventoría.

- Plan de trabajo con cronograma.

- Registro fotográfico.

Un segundo pago al proponente adjudicatario de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE una vez el consultor haga entrega de:

- Estudios preliminares: Investigación constructiva y tipológica.

- Levantamiento arquitectónico y topográfico.

- Estudio patológico y diagnóstico.

Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

El tercer pago y la liquidación Serán girados al contratista por el municipio de Bucaramanga de la siguiente forma:

Un tercer pago al proponente adjudicatario de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL PESOS ($95.070.000) MONEDA CORRIENTE una vez el consultor haga entrega de:

- Estudios técnicos completos establecidos en el capítulo 4
- Proyecto de intervención con los entregables establecidos en el capítulo 5

Un pago final para la liquidación del contrato, los cuales serán girados al proponente adjudicatario por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MONEDA CORRIENTE una vez el consultor haga entrega de:

- Insumos establecidos en el capítulo 6 de presupuesto y programación de obra.
- Resolución de autorización expedida por el Ministerio de Cultura.
- Licencia de construcción.
- Acta de recibo final y acta de liquidación suscrita

Nota 1. La entidad realizará al Contratista el pago del saldo final hasta que éste complete la entrega del cien por ciento (100%) de los entregables del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad dentro del plazo establecido para tal fin. Para este pago se requiere acta de recibo final y acta de liquidación del contrato.

Nota 2. En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 3. El pago al Contratista se efectuará dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del interventor y/o supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo de los entregables y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 4. El supervisor designado, según corresponda, solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría.

Nota 5. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

Nota 6. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Nota 7. La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por entregables estimados desde los estudios previos y no ejecutados por el contratista, por cuanto la proyección de los entregables no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de los productos debidamente entregados.

6 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La información técnica del proyecto al cual se pretende realizar la Consultoría con el presente procedimiento de selección se encuentra detallada en el **CONCURSO DE MÉRITOS SI-SI-CMA-005-2023**, donde se detallan los siguientes documentos técnicos:

NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLANOS DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN INTEGRAL.

Se deberá entregar archivo digital con los planos en PDF y en AUTOCAD (DWG) y los estudios técnicos y memorias realizadas, en dos copias impresas de la planimetría final aprobada por Curaduría, y las que sean requeridas durante el proceso. Así como los archivos definidos en BEP y que resultan de la implementación de la Metodología BIM.

El conjunto de planos deberá ceñirse a las normas generales de presentación establecidas por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura así: Planos de Levantamiento (L), Planos de Calificación (C), Planos de Proyecto (P), Planos de Detalles (D), Planos estructurales (E), Planos hidráulicos (H), Planos eléctricos (EL), Plano topográfico (T). Así mismo, se solicita atender las recomendaciones de presentación de proyectos dadas por el Consejo profesional nacional de arquitectura y sus profesiones auxiliares –CPNAA- en la cartilla “Guía y estándares para el desarrollo gráfico del proyecto (2005)”, presentado toda la documentación gráfica de manera clara, legible y acorde con los estándares de dibujo. Para mayor información consulte la página web http://www.cpnaa.gov.co/cpnaa/home.asp

Se deberá entregar una presentación en formato digital (power point), que contenga la síntesis del desarrollo del proceso, así como el proyecto final.

NOTA 1: Cada uno de los estudios, proyectos, planos e informes debe presentarse con la firma y matrícula profesional del ingeniero, arquitecto y/ o consultor que lo elaboró.

NOTA 2: El Interventor dará su visto bueno a los documentos entregados por el contratista, una vez cumplan con la calidad técnica y de aporte documental del inmueble en estudio, de lo contrario serán devueltos hasta que éstos cumplan con las expectativas solicitadas.

NOTA 3: El registro fotográfico, una vez entregado al Ministerio, será de su propiedad y por tanto este podrá distribuirlo, publicarlo y disponer de él libremente, para los intereses del Ministerio. Para ello, se asume, que al presentarse a esta convocatoria, el proponente, en caso de ser el ganador, cede los derechos de autor para utilización de archivo fotográfico por parte del Ministerio de Cultura.

NOTA 4: Se recomienda que los documentos NO se entreguen en: carpetas tipo A-Z, documentos anillados, argollados, velobinder o similares.

NOTA 5: Los entregables deberán cumplir con lo estipulado en el capítulo III de este documento y el Plan de Ejecución BIM (BEP) específico del proyecto.

Normas aplicables para la ejecución de este contrato:

- Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- RAS - Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en especial el Título J Alternativas tecnológicas en agua y saneamiento para el sector rural

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente

- NTC2050 2023 - RETIE Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

- DECRETO 2358 DE 2019, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

01. Formato 1- Carta de presentación de la oferta CCE-EICP-FM-87

02. Formato 2 - Conformación de proponente plural CCE-EICP-FM-88

03. Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-89 - Consultoría de estudios

04. Formato 4- Capacidad financiera y organizacional CCE-EICP-FM-90

05. Formato 5- Pago de seguridad social y aportes legales CCE-EICP-FM-91

06. Formato 6- Vinculación de personas con discapacidad CCE-EICP-FM-92

07. Formato 7 - Puntaje de Industria Nacional CCE-EICP-FM-93

08. Formato 8 - Aceptación formación y experiencia del Personal Clave Evaluable CCE-EICP-FM-94

09. Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional CCE-EICP-FM-95"

10. Formato 10 - Factor de sostenibilidad CCE-EICP-FM-101"
11. Formato 11 - Factores de desempate CCE-EICP-FM-102 Consultoría
12. Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales CCE-EICP-FM-103 Consultoría
13. Formato 13 Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres CCE-EICP-FM-129 Consultoría
14. Formato 14 Acreditación Mipyme CCE-EICP-FM-130 Consultoría
15. Matriz 1 - Experiencia CCE-EICP-FM-97 Consultoría
16. Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales CCE-EICP-FM-98 Consultoría
17. Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM-99
18. Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del Personal CCE-EICP-FM-100
19. Anexo 1- Anexo Técnico CCE-EICP-IDI-27
20. Anexo 2- Cronograma CCE-EICP-IDI-28
21. Anexo 3- Glosario CCE-EICP-IDI-29 Consultoría transporte
22. Anexo 4- Pacto de Transparencia CCE-EICP-IDI-30"
23. Anexo 5- Minuta del Contrato de consultoría CCE-EICP-IDI-31
24. Formulario 1 - Propuesta económica CCE-EICP-FM-96
25. Certificado Plan anual de Adquisiciones
26. Certificado banco de proyectos
27. Solicitud de CDP
28. CDP
29. Presupuesto oficial estimado de la consultoría
30. Discriminación del factor Administración"
31. Certificación de Objeto No Contratado
32. Decreto Declara Administrativamente Hábil Los Días Sabados.pdf"
33. Estudios previos.
34. Estudio del Sector.
35. Especificaciones Técnicas de la Consultoría a realizar
36. Documento base D.T Consultoría- CCE-EICP-GI-13.
37. Aviso De Convocatoria Pública.

6.1 **ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD**

La Consultoría deberá analizar los aspectos ambientales y de sostenibilidad aplicables al proyecto a diseñar, como los siguientes:

- La aplicación del Sello Ambiental Colombiano para: pinturas, cemento, tecnología (computadores, impresoras, tablets, entre otros).
- Aspectos asociados con el transporte, vehículos, revisión técnico-mecánica y emisiones, nuevas tecnologías (eléctrico, híbrido, gas natural vehicular).
- Manejo integral de residuos (ordinarios, aprovechables, bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, residuos de construcción y demolición RCD, peligrosos.
- Calas Estratigráficas: Se refiere a la exploración básica de las diferentes capas de pintura que puedan existir sobre las partes que componen un inmueble: muros, cielos rasos, artesonados, carpinterías de puertas, ventanas, balcones, o elementos estructurales; con el fin de determinar la existencia o no de pintura mural y la evolución cromática de los diferentes espacios.
- Inventario, estudio del estado de conservación y propuesta de intervención de la ornamentación. Se debe llevar a cabo inicialmente el inventario de los bienes muebles existentes y a analizar, posteriormente se realizan los estudios técnicos preliminares desarrollados por un profesional en Restauración de Bienes Muebles, y posteriormente plantear la propuesta de intervención.
- Exploraciones arqueológicas y concepto. El estudio de bienes de interés cultural, implica la ejecución de excavaciones superficiales y profundas orientadas a determinar las características constructivas de las cimentaciones, los pisos y el terreno sobre el que se encuentra localizado el inmueble, entre otros aspectos. Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales, integrar los estudios, avanzar y profundizar en el conocimiento del bien y su evolución histórica, se debe contar con el acompañamiento de un arqueólogo, quien tendrá a cargo el desarrollo de la prospección arqueológica consistente en el desarrollo de trabajos de laboratorio y campo (excavaciones superficiales, profundas, geo radar, entre otras), orientados a identificar y caracterizar los materiales, estructuras y objetos que pueden encontrarse en el suelo.
- Proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación interior y exterior, de sonido, voz, datos, telefonía y redes especiales. Con base con los requerimientos del proyecto arquitectónico, y del concepto sobre las redes eléctricas existentes, se deberá presentar el proyecto de instalaciones eléctricas, de iluminación interior y exterior, y red de voz y datos. Se determinarán el tipo de cableado a emplear, el tipo de circuitos, así como el tipo de luminarias con sus correspondientes especificaciones técnicas, cuadro de cargas, diagrama unifilar. Las instalaciones eléctricas deben proponerse de la forma más adecuada y que no requiera de grandes intervenciones que afecten la estructura arquitectónica. Así mismo se deberá proponer la implementación de energías renovables y/o alternas, acorde a las características tipológicas del edificio y su carácter de Bien de Interés Cultural.

6.2 **APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM**

Los entregables deberán cumplir con lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y el Plan de Ejecución BIM (BEP) específico del proyecto.

El BEP, BIM Execution Plan o Plan de Ejecución BIM es donde se planifican y comunican las estrategias, procesos, recursos, técnicas, herramientas, sistemas, que son aplicados para asegurar el cumplimiento de los requisitos BIM solicitados por un Cliente o también llamado (TDR) para un proyecto determinado y una fase o fases concretas del ciclo de vida del mismo. En él se definen los objetivos generales y específicos del proyecto y se establecen los usos BIM que los soportan. Adicionalmente, se establecen mecanismos de colaboración, herramientas tecnológicas requeridas y el flujo de trabajo general a lo largo de las diferentes etapas del proyecto. Se utiliza inicialmente como parte del proceso de contratación

desarrollando los Términos de Referencia (EIR) como Plan de ejecución BIM Precontractual (Pre-BEP) y posteriormente debe ser acordado entre todas las partes implicadas. como parte del Plan de Ejecución BIM (BEP) Contractual.

PLAN DE EJECUCION BIM

El contratista deberá presentar previo al inicio de sus labores y para su aprobación por parte de interventoría el plan de ejecución BIM del proyecto y que debe cumplir como mínimo con los siguientes requerimientos:

- Metodología BIM: El contratista debe presentar su enfoque de trabajo BIM, incluyendo cómo planean colaborar con otros participantes del proyecto, cómo gestionarán los modelos y la información, y cómo llevarán a cabo las revisiones y actualizaciones.

- Designación de Roles: el contratista debe presentar una clara designación de roles y responsabilidades para el equipo involucrado en el proyecto. Deben indicar los miembros del equipo que se encargarán de funciones específicas, como modelado, coordinación, revisión, calidad de datos, etc. Es fundamental que se establezca un responsable para cada disciplina y una coordinación efectiva entre ellos.

- Entorno común de Datos: Se exige una estructura de carpetas claramente definida y consistente, en cumplimiento con los requisitos de la ISO 19650 para la gestión de información. Deben presentar la estructura para los modelos BIM, documentación, entregables, comunicaciones, etc. L plataforma digital propuesta para al anidado del entorno común de datos debe ser conciliada junto a la interventoria.

- Protocolo de intercambio de información: El contratista debe presentar un protocolo de intercambio de información que describa cómo compartirán y coordinarán los modelos y la información entre disciplinas asi como con la interventoría y supervisión del contrato.

- Niveles de información (LOI) y niveles de desarrollo (LOD): Es necesario que el contratista defina los Niveles de Información y Niveles de Desarrollo que utilizarán en los modelos BIM para cada etapa del proyecto, en concordancia con los estándares vigentes, estos niveles deberán ser aprobados por la interventoría y podrán ser modificados en caso de requerirse un nivel mayor al propuesto.

- Gestión de cambios: Se exige un plan para la gestión de cambios en los modelos y la información durante el proyecto, garantizando una trazabilidad adecuada y previniendo conflictos.

- Formato de entrega: El contratista debe especificar el formato en el que se entregarán los modelos BIM y la información (por ejemplo, IFC, Revit, Navisworks, etc.), asegurando el cumplimiento de requisitos de interoperabilidad y coordinación.

- Cumplimiento de la ISO 19650: El Plan de Ejecución BIM presentado por el contratista debe cumplir con los requisitos y directrices establecidos en la norma ISO 19650-1 y ISO 19650-2.

Se solicita al contratista incluir en su propuesta toda la información necesaria que respalde el cumplimiento de estos requerimientos. Es importante que los documentos presentados sean claros y detallados, para facilitar el proceso de aprobación por parte de interventoría.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la firma del contrato y como requisito para iniciar el contrato.

b) Si el I Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad a través del Supervisor o del Interventor podrá solicitar en cualquier momento al Consultor, los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Consultor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

NOTA 1: El personal adscrito para la Consultoría se dispuso en función del alcance, teniendo en cuenta que por las características técnicas de la ejecución y de localización del bien inmueble que se pretende intervenir, es necesario disponer para la presente consultoría de la siguiente manera:

7.1. Personal mínimo requerido como Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

- Un (1) Director de consultoría del 100% de dedicación.
- Un (1) Restaurador del 100% de dedicación.

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO	TÍTULO O PROFESIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA Categoría 4 experiencia general mínimo 6 años	UNO (01)	100%	3.0 meses	Arquitecto o ingeniero civil con postgrado en el área de restauración y/o diseño arquitectónico y/o conservación de bienes de interés cultural y/o bienes de Patrimonio Cultural.	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de DOS (02) años en proyectos de consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra de lugares de reunión culturales (L-2) de la NSR-10 título K, que se haya desempeñado como: - Restaurador - Residente - Director - Supervisor - Interventor **NOTA 1:** La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con UN (01) años, adicionales a la experiencia especifica solicitada.
RESTAURADOR Categoría 4 experiencia general mínimo 6 año	UNO (01)	100%	3.0 meses	Arquitecto con postgrado en el área de restauración y/o conservación de bienes de interés cultural y/o bienes de Patrimonio Cultural.	El profesional propuesto deberá certificar una experiencia específica mínima de DOS (02) años en proyectos consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría bienes de interés cultural y/o bienes con valores Patrimoniales, en los cuales se haya desempeñado como: - Restaurador

					- Residente - Director - Supervisor - Interventor. **NOTA 1:** La ausencia del título de postgrado, se podrá compensar con UN (01) años, adicionales a la experiencia especifica solicitada.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal requerido, **distinto al clave evaluable** es el siguiente:

- Un (1) Asesor Teatral del 50% de dedicación.
- Un (1) Diseñador Estructural del 80% de dedicación.
- Un (1) Diseñador de Redes Eléctricas, de voz y datos del 30% de dedicación.
- Un (1) Diseñador de Redes Hidrosanitarias y de gas del 25% de dedicación.
- Un (1) Diseñador Bioclimático del 25% de dedicación.
- Un (1) Coordinador BIM del 100% de dedicación.
- Un (1) Asesor Arqueología del 30% de dedicación.
- Un (1) Ingeniero De Sonido del 100% de dedicación.
- Un (1) Profesional De Presupuestos Y Programación De Obra del 100% de dedicación.
- Un (1) Topógrafo del 30% de dedicación.

EQUIPO PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PLAZO	TÍTULO O PROFESIÓN	EXPERIENCIA
ASESOR TEATRAL	UNO (01)	50%	3.0 meses	Arquitecto o Ingeniero Civil.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de tres contratos en los cuales acredite experiencia como gerente, asesor, director, coordinador o supervisor de proyectos de consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra de intervención en espacios teatrales.

DISEÑADOR ESTRUCTURAL	UNO (01)	80%	3.0 meses	Ingeniero civil, con postgrado en el área de estructuras.	El profesional propuesto para el cargo deberá certificar una experiencia específica mínima de tres (3) proyectos de consultoría y/o interventoría a una consultoría de reforzamiento estructural en bienes inmuebles como: - Diseñador Estructural, Ingeniero Calculista o Asesor Estructural en una Consultoría para la restauración de Edificaciones. - Diseñador Estructural, Ingeniero Calculista o Asesor Estructural de Interventoría a Consultorías para restauración de Edificaciones. **NOTA 1:** En los Contratos aportados para acreditar la experiencia Específica, deberá acreditar mínimo un (01) proyectos de consultoría y/o interventoría a consultoría en restauración de bienes de interés cultural o bienes de patrimonio cultural.
DISEÑADOR DE REDES ELÉCTRICAS, DE VOZ Y DATOS	UNO (01)	30%	3.0 meses	- Ingeniero Electricista. - Ingeniero Electromecánico	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a consultoría y/o obra y/o interventoría a obra en proyectos de:

					• Redes eléctricas • Iluminación • voz y datos en inmuebles.
DISEÑADOR DE REDES HIDROSANITARIAS Y DE GAS	UNO (01)	25%	3.0 meses	Ingeniero civil.	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a consultoría y/o obra y/o interventoría a obra en proyectos de: • Redes hidro-sanitarios • Red contra incendios en inmuebles.
DISEÑADOR BIOCLIMÁTICO	UNO (01)	25 %	3.0 meses	Ingeniero Mecánico	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia específica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a consultoría y/o obra y/o interventoría a obra en proyectos de: • En Sistemas de ventilación, Aireación y Gas.
COORDINADOR BIM	UNO (01)	100%	3.0 meses	Arquitecto, Ingeniero civil, Constructor Arquitectónico, Delineante de Arquitectura o profesión afín debidamente vigilada por el COPNIA o CPNAA	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia especifica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra como: • Coordinador BIM y certificado de un ATC (AUTOCAD Training Center) en el manejo del software BIM como REVIT, NAVISWORK o certificado de

					entrenamiento formal o informal (diplomado, especialización, maestría o master) o similar.
ASESOR ARQUEOLOGÍA	UNO (01)	30%	3.0 meses	Arqueólogo o profesional con posgrado en Arqueología	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en tres (3) Planes de Manejo Arqueológico, o proyectos arqueológicos en consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra.
PROFESIONAL DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION DE OBRA	UNO (01)	100%	1.0 Mes	Ingeniero Civil Y/o Arquitecto y/o Constructor en Arquitectura e ingeniería Y/O Gestor en Arquitectura	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia especifica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra como profesional en presupuestos de obra y programación en Edificaciones.
INGENIERO DE SONIDO	UNO (01)	100 %	1.0 Mes	Ingeniero de Sonido	El profesional propuesto deberá contar como mínimo con una experiencia especifica de tres (3) proyectos en consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra como ingeniero de sonido en sistemas de sonido en edificaciones.

TOPÓGRAFO	UNO (01)	30%	1.0 mes	Topógrafo	El profesional propuesto deberá acreditar participación mínima en tres (3) levantamientos topográficos en consultoría y/o interventoría a una consultoría y/o obra y/o interventoría a una Obra.

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento que el oferente no entregue alguno de estos la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Además, la entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como PERSONAL CLAVE en el documento denominado Anexo 1 – Anexo Técnico del presente proceso, serán verificados como requisito previo para el inicio del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del proceso de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de consultoría:

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.

Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

- El certificado de la entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020, cuando se trate de práctica profesional;

- El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.

- En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.

- La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Los miembros del equipo de trabajo una vez celebrado el contrato derivado del presente proceso de selección, y según la instancia definida por la entidad para verificar los documentos soporte, deberá acreditar la experiencia del personal clave según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el consultor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
- Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
- Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
- Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión, para cargos públicos.

Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:
- Contratante
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades u obligaciones desarrolladas.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no contar con una discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el 100% de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se

realizará la conversión de meses o días a años.

Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos, se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.

ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

8 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL CONSULTOR

Por tratarse de un proceso de consultoría, no se requiere trámite previo de licencias o permisos para su ejecución. Sin embargo, si se hace necesario que en el trascurso del proyecto y al final del mismo, el consultor deberá gestionar la autorización ante el Ministerio de Cultura a través del Sistema de Información de Patrimonio SIPA, del proyecto a entregar al contratante, aportando toda la documentación técnica y jurídica necesaria para obtener la respectiva resolución de aprobación y/o autorización.

Así mismo, el consultor deberá tramitar la licencia de construcción y demás permisos necesarios ante las entidades locales y realizar los ajustes y correcciones en la información técnica del proyecto en atención a las observaciones que hagan dichas entidades. El consultor deberá garantizar la aprobación de los diseños por parte de las entidades prestadoras de servicios públicos a los cuales aplique.

NOTA 1: Todos los documentos deberán ser evaluados y aprobados por el Supervisor del Ministerio de Cultura.

NOTA 2: Todos los estudios, proyectos, planos e informes debe presentarse con la firma y matrícula profesional del ingeniero, arquitecto y/ o consultor que lo elaboró y participó en la presente consultoría.

9 GESTIÓN PREDIAL

Los **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER”,** se ejecutará sobre un bien inmueble público existente en el Municipio de Bucaramanga cuyo propietario actual es el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA -IMCT NIT 890204594-9, entidad de orden descentralizado del municipio de Bucaramanga, el cual tiene por objeto la planeación, dirección y ejecución de la política

cultural del municipio de Bucaramanga con fundamento en los principios y definiciones contemplados en el Título 1, Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, por lo cual, no es necesario adelantar gestión predial alguna.

PROYECTO	INTERVENCIÓN	NUMERO MATRÍCULA INMOBILIARIA
"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER"	COLISEO PERALTA carrera 12 con Calle 42 Esquina	300-47393

Tabla 4: Consecutivo gestión predial

NOTA: El certificado de tradición matricula inmobiliaria No:300-47393 del 31 de octubre de 2022 a expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA, y la Escritura Pública No.3,684 del 19 de septiembre de 2022 de la Notaría Primera del círculo de Bucaramanga, se pueden verificar consultando los siguientes apéndices:

- 36. Títulos de Propiedad del Inmueble

10 EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asi mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Decreto 340 del 9 de julio de 2012, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- Decreto 945 del 5 de junio de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- Especificaciones técnicas de Construcción INVIAS – 2014 h. Manual de servicios de consultoría para estudios.
- Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

- RAS - Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- DECRETO 2358 DE 2019, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.
- GUÍA METODOLÓGICA PARA ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA, Servicio Geológico Colombiano, MINISTERIO DE MINAS.

11 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

24. Formulario 1 - Propuesta económica CCE-EICP-FM-96
25. Certificado Plan anual de Adquisiciones
26. Certificado banco de proyectos
27. Solicitud de CDP
28. CDP
29. Presupuesto oficial estimado de la consultoría
30. Discriminación del factor Administración"
31. Certificación de Objeto No Contratado
32. Decreto Declara Administrativamente Hábil Los Días Sabados.pdf"
33. Estudios previos.
34. Estudio del Sector.
35. Documento base D.T Consultoría- CCE-EICP-GI-13.
36. Títulos de propiedad del teatro coliseo Peralta.
37. Documento base D.T Consultoría- CCE-EICP-GI-13.
38. Aviso De Convocatoria Pública

En constancia, se firma en Bucaramanga, a los 05 días del mes de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

Arq**. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS**
Secretario de Infraestructura

Revisó Aspectos técnicos: Ing. Pedro Alonso Ballesteros Miranda / Subsecretario de Infraestructura
Revisó Aspectos Técnicos: Andrés Eduardo Estupiñán Eugenio/ Ing. Civil Contratista CPS
Proyectó Aspectos técnicos: Henry Barragán Acevedo / Ing. Civil Contratista CPS